

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GENERACIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DE NAVARRA (PEDAFN) 2025-2028”
--

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicio para la generación del “Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN)”.
--

Códigos CPV:

73220000-0 “Servicios de consultoría en investigación y desarrollo”

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

41.322,31 euros (IVA excluido)	
--------------------------------	--

C.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será desde la formalización del contrato el 1 de julio de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 27 de diciembre de 2024.

E.- PROCEDIMIENTO

Abierto

F.- TRAMITACIÓN:

Ordinaria

G.- GARANTÍAS

Provisional: no se contempla.

Definitiva: no se contempla.

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cláusula 8 del condicionado.

I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la Plataforma de licitación electrónica de Navarra.
--

J.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La establecida en la cláusula 15 del condicionado.
--

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GENERACIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DE NAVARRA (PEDAFN) 2025-2028”
--

- ÍNDICE.

- 1. Naturaleza y objeto del contrato**
- 2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato**
- 3. Lotes**
- 4. Plazo de Ejecución**
- 5. Órganos competentes**
- 6. Procedimiento y tramitación**
- 7. Capacidad para contratar**
- 8. Solvencia de la entidad licitadora**
- 9. Presentación de proposiciones**
- 10. Forma de presentación de las proposiciones**
- 11. Contenido de las proposiciones**
- 12. Mesa de contratación**
- 13. Criterios de adjudicación**
- 14. Desarrollo del procedimiento y adjudicación**
- a 15. Documentación a presentar por la entidad licitadora a cuyo favor vaya recaer la propuesta de adjudicación**
- 16. Formalización del contrato**
- 17. Obligaciones de la entidad contratista y condiciones especiales**
- 18. Ejecución**
- 19. Forma de pago**

20. Cumplimiento del contrato

21. Modificación del contrato

22. Cesión y subcontratación

23. Régimen de incumplimientos y penalidades

24. Protección de datos y confidencialidad

25. Resolución del contrato

26. Régimen jurídico y recursos

ANEXO I. Declaración responsable de la entidad licitadora

ANEXO II. Oferta económica.

1. Naturaleza y objeto del contrato

1.1. El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicios para la “Generación del Plan Estratégico de Deporte y Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028”.

1.2. Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Prescripciones Técnicas que forman parte de los pliegos reguladores de la contratación.

1.3. Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones previstas en el mismo, la codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es: 73220000-0 “Servicios de consultoría en investigación y desarrollo”.

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

2.1. El presupuesto máximo del contrato, que ha de servir de base a la licitación para el año 2024 (6 meses) es de 41.322,31 euros (IVA excluido), 50.000 euros (IVA incluido).

2.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, otros costes que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

2.3. Para la ejecución del contrato y realización de las siguientes tareas, se han estimado 1.380 horas de trabajo:

- Tarea 1. Informe con la evaluación del último Plan Estratégico del Deporte de Navarra.
- Tarea 2. Diagnóstico de los sectores deportivos y de la actividad física de la Comunidad Foral de Navarra en la actualidad.
- Tarea 3. Documento e informe de resultados sobre el proceso de las mesas de trabajo territoriales y sectoriales participativas del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028, panel de personas expertas y reuniones con el Consejo Navarro del Deporte, agentes del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física y otras entidades o personas representativas en el ámbito del deporte y actividad física de Navarra.

- Tarea 4. Informe final e informe ejecutivo “Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028”.
- Tarea 5. Documento con el planteamiento de seguimiento, evaluación y revisión del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028.

El coste de personal se ha calculado atendiendo a la categoría de cada profesional en base al Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra, año 2024. Para la ejecución del contrato, se prevén un total de 865 horas de trabajo de personal del grupo profesional 1, y 515 horas de trabajo de personal del grupo profesional 2.

3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución comenzará el 1 de julio de 2024 o, en su caso, desde el día siguiente al de la formalización del contrato, y finalizará el 27 de diciembre de 2024.

5. Órganos competentes

El órgano de contratación es la Dirección Gerencia del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física y la unidad gestora del contrato es la Subdirección de Promoción del Deporte y la Actividad Física del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física adscritos al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra.

6. Procedimiento y tramitación

6.1. Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

6.2. El expediente se tramita de forma ordinaria.

7. Capacidad para contratar

7.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que

tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios y empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, así como con entidades licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.3 Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

8. Solvencia de la entidad licitadora

8.1. La solvencia económica y financiera se acreditará por la entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación en el plazo señalado en la cláusula 15, mediante una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa igual o superior a 30.000 euros en cada uno de los tres últimos ejercicios, disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades la candidata o entidad licitadora en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada la entidad licitadora se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.2. La solvencia técnica se acreditará en el plazo señalado en la cláusula 15 por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante la presentación de:

a) Relación de las principales asistencias efectuadas durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria pública o privada. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber realizado en el total de los tres últimos años al menos un contrato de cuantía anual superior a 10.000 euros, IVA incluido, que tenga por objeto asistencias semejantes al del presente contrato, en materia de planes estratégicos en el sector del deporte y de la actividad física con procesos participativos. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la entidad que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por la entidad licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

b) La entidad licitadora deberá acreditar que el equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato estará compuesto, como mínimo, por dos personas, debiendo estar una de ellas en posesión de título de licenciado/a o graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Las dos personas deberán contar con experiencia demostrable mínima de 2 años en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.

Para la justificación de las características indicadas, las entidades licitadoras deberán presentar curriculum vitae y certificación de terceros que acrediten la experiencia mínima exigida de 2 años de las dos profesionales, y la correspondiente titulación de la persona licenciada o graduada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

8.3. En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá en el plazo señalado en la cláusula 15 aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable a la entidad licitadora, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de

cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. Forma de presentación de las proposiciones

Las entidades licitadoras, deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11. Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre nº 1. Documentación general para la contratación de la “Generación del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028”.

Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios cualitativos para la contratación de la “Generación del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028”.

Sobre nº 3. Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas para la contratación de la “Generación del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028”.

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre nº 1: Documentación general.

1. Declaración responsable firmada por quien licita (Anexo I), en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) En caso de entidades licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

4. Las entidades licitadoras designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Sobre nº 2: Propuesta de criterios cualitativos.

Incluirá toda la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación fijados en la cláusula 13.1

A) PROPUESTA DE EQUIPO DE TRABAJO. Incluirá la formación y experiencia relacionada con el objeto del contrato de cada una de las personas del equipo, así como las funciones específicas, tareas concretas y horas de trabajo asignadas a cada una de ellas.

B) PROPUESTA TÉCNICA. Se presentará en páginas numeradas, precedidas de un índice e incluirá los siguientes apartados:

- Cronograma para la ejecución del presente contrato que recoja al menos: plan de trabajo, fases y fechas clave.
- Propuesta metodológica para el diagnóstico de los sectores deportivos y de la actividad física de la Comunidad Foral de Navarra en la actualidad.
- Propuesta metodológica para la articulación del trabajo participativo del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028.
- Propuesta metodológica para la elaboración del Plan Estratégico del deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028.
- Propuesta metodológica para el seguimiento, evaluación y revisión del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física (PEDAFN) 2025-2028.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición, y deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente.

La inclusión en el sobre número 1 y/o en el sobre número 2 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre nº 3: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo II a este condicionado.

A) Oferta económica

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo II a este condicionado.

La proposición deberá estar firmada por quien licite o persona que lo represente.

La oferta económica se valorará conforme a la fórmula expresada en la cláusula 13.2.A), deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo de licitación, IVA excluido, especificado en la cláusula 2. del presente condicionado, serán automáticamente excluidas de la misma.

B) Criterios sociales.

La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo II y se valorará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.2.B)

Para valorar el apartado de “Conciliación de la vida laboral, familiar y personal” se incluirá en este sobre nº3 el acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recojan mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc., y acreditación de su comunicación al personal.

Para valorar el apartado de “Distintivo de Igualdad en la Empresa” (regulado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre), se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa:

- Resolución de concesión del distintivo “Igualdad en la empresa”, en la que conste que este distintivo se ha obtenido dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, y es válido, al menos, hasta la fecha tope establecida para la entrega del Plan Estratégico.

- Declaración responsable de la representación legal de la empresa en la que se declara el compromiso de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las medidas y actuaciones exigidas para obtener dicho distintivo.

- Relación de personas incluidas en la plantilla de la empresa que van a ejecutar este contrato.

C) Mejoras.

Las entidades licitadoras podrán presentar mejoras ajustándose al modelo establecido en el anexo II que se valorarán de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.2.C)

12. Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará formada por:

- Presidenta: D^a Sandra Muñoz Pérez, Subdirectora de Promoción del Deporte y la Actividad Física del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, adscrito al adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Suplente: la persona que designe el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

- Vocal: D. Xabier Larraya Garriz, Subdirector de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, adscrito al adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Suplente: la persona que designe el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

- Vocal: D^a Begoña Echeverría Beroiz, Jefa de Sección de Promoción Deportiva del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, adscrito al adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Suplente: D. Andoni Irujo Pérez de Eulate, Jefe de Negociado de Juegos Deportivos.

- Vocal: D. Juan Tomás Apecechea Aizpuru, Jefe de Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, adscrito al adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Suplente: D. Fermín Javier Cestau Apesteguia, Jefe de Negociado de Clubes y Rendimiento Deportivo.

- Vocal: D. Ernesto Modrego Jiménez, Gerente de Fundación Miguel Indurain Fundazioa.

Suplente: D^a Nuria Madoz Zubillaga, Jefa de Sección de Infraestructuras.

- Vocal-Interventora: D^a Beatriz Barber Zugaldía, Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Suplente: quien legalmente le corresponda.

- Vocal-Secretario: D. Esteban Imaz Vacas, Jefe de Sección de Régimen Jurídico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Suplente: Juan Carlos Orenes Ruiz, Jefe de Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

13. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación. El contrato se adjudicará a la

propuesta que obtenga mayor puntuación, sobre un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar los siguientes criterios:

13.1. Criterios cualitativos (hasta 60 puntos)

A) Propuesta de equipo de trabajo (hasta 5 puntos).

El equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato estará conformado por personal cualificado y multidisciplinar con experiencia en la realización de trabajos de consultoría y planificación estratégica en el ámbito del deporte y la actividad física. Tal y como se recoge en el apartado 8.2.b) del presente pliego, estará compuesto, como mínimo, por dos personas, debiendo estar una de ellas en posesión de título de licenciado/a o graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Las dos personas deberán contar con experiencia demostrable mínima de 2 años en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.

Cumplidos los requisitos del apartado 8.2.b), se tendrán en cuenta para la valoración de la propuesta, la incorporación al equipo de trabajo de otros/as profesionales cualificados/as que aporten valor, la formación y experiencia relacionada con el objeto del contrato de cada una de las personas del equipo, así como las funciones específicas, tareas concretas y horas de trabajo asignadas a cada una de ellas, en relación al plan de trabajo presentado en la propuesta técnica.

B) Propuesta técnica (hasta 55 puntos). Se valorará la adecuación de la propuesta técnica a las necesidades planteadas conforme a la siguiente distribución:

-Cronograma para la ejecución del presente contrato que recoja como mínimo: plan de trabajo, fases y fechas clave: máximo 5 puntos.

Se valorará el grado de definición, estructuración y coherencia.

-Propuesta metodológica para el diagnóstico de los sectores deportivos y de la actividad física de la Comunidad Foral de Navarra en la actualidad: máximo 15 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta el grado de identificación de las áreas, colectivos y sectores del deporte y la actividad física de Navarra, la definición de los mismos, comprensión del contexto, metodología de recopilación de datos tanto de fuentes primarias como secundarias, técnicas de análisis tanto para datos cuantitativos como cualitativos, interpretación y presentación de resultados, e innovación.

-Propuesta metodológica para la fase de participación del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028: máximo 15 puntos.

Se valorarán el grado de identificación y participación de las áreas, colectivos y sectores del deporte y la actividad física de Navarra, el planteamiento y definición de las técnicas y herramientas específicas planteadas para este apartado, la calidad, sostenibilidad y viabilidad del plan de trabajo, y la innovación. Conteniendo como mínimo:

- Propuesta para el desarrollo de al menos 10 mesas de trabajo territoriales y sectoriales, de las cuales 5 serán procesos equilibrados que cubran el conjunto de la Comunidad Foral de Navarra; el resto atenderán a mesas sectoriales acordadas con el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física en aquellos sectores/disciplinas con las que se trabaja en el departamento competente en materia de deporte y actividad física.
- Propuesta de un panel de personas expertas con al menos 5 personas de diferentes materias de otros ámbitos que aporten valor al Plan Estratégico de Deporte y Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028.
- Propuesta metodológica de las reuniones a mantener con el Consejo Navarro del Deporte, con agentes del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física y otras entidades o personas representativas en el ámbito del deporte y actividad física de Navarra.

-Propuesta metodológica para la elaboración del documento final del Plan Estratégico de Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028: máximo 10 puntos.

Se valorará el plan de trabajo que se proponga para la elaboración del plan, su metodología, grado de definición, coherencia con el resto de fases previas, e innovación.

-Propuesta metodológica para el seguimiento, evaluación y revisión del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028: máximo 10 puntos.

Se tendrá en cuenta para la valoración: los métodos de análisis y evaluación planteados; frecuencia y temporalización de acciones de revisión, evaluación y ajustes; las herramientas y el formato o tipo de informe planteado para la recogida de la información; el enfoque para el tratamiento y comunicación de la información; y aspectos innovadores.

Quedarán excluidas aquellas propuestas técnicas que no obtengan al menos 27,5 puntos en este apartado.

13.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas (40 puntos)

A) Propuesta oferta económica: (25 puntos).

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\text{máx.}} \times B_i \times K$$

Donde:

- P máx. 25
- Bi Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

Precio máximo de licitación - Precio ofertado (Pi)

Precio máximo de licitación

- B máx. Baja mayor de entre todas las ofertas.

- K será igual a 4 si B máx es igual o inferior al 10%, y si B máx es superior al 10%, K será igual a: 2.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 10% del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 2.

B) Criterios sociales (hasta 10 puntos):

B.1. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal (5 puntos).

- Se otorgarán 5 puntos en el caso de acreditar la existencia de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de las personas trabajadoras en donde se recojan mejoras en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc.

Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. Para otorgar la puntuación, la documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio de supervisión y control de la calidad.

- Cuando las personas trabajadoras de la entidad licitadora no cuenten con un órgano de representación, se valorará con hasta 5 puntos (1 punto por medida propuesta), las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, que la empresa se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos en la normativa vigente, en particular la disposición de recursos propios, privados o sociocomunitarios que faciliten la atención de menores y personas dependientes (cheques servicio, comedores, escuelas infantiles, ludotecas, flexibilidad horaria, etc.).

Se establece un plazo para ponerlas en marcha de dos meses, que deberá justificarse a partir de la obtención de la condición de beneficiaria.

B.2. Distintivo de Igualdad en la Empresa (5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las empresas licitadoras que cuenten con el distintivo “Igualdad en la Empresa” (DIE) y se comprometan a aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las medidas y actuaciones exigidas para obtener dicho distintivo.

Para la valoración de este criterio, se debe haber obtenido dicho distintivo dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, debiendo estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso contrario no se otorgará puntuación alguna.

C) Mejoras (5 puntos).

Elaboración de un plan de comunicación y difusión interno y externo asociado al Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028 (hasta 5 puntos, 2,5 puntos por comunicación externa, 2,5 puntos por comunicación interna). El plan deberá contener como mínimo un diagnóstico y contexto, objetivos, mensaje, alcance, plan de acción, cronograma y selección de medios.

1. Compromiso de hacer un plan de comunicación externo (2,5 puntos).
2. Compromiso de hacer un plan de comunicación interno (2,5 puntos).

14. Desarrollo del procedimiento y adjudicación

14.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre nº 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

14.2. En segundo lugar, en acto interno, se procederá a la apertura del sobre nº2 y a la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (criterios cualitativos). Si algunas de las ofertas presentadas adolecen de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

14.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.4. En caso de que se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: La que tenga el mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de las personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia. Si para la aplicación del criterio de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

14.5. La Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de las entidades licitadoras que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

14.6. La entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la cláusula 15.

14.7. Una vez presentada la documentación el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

14.8. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

15. Documentación a presentar por la entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación

La entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si la entidad licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si la entidad licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la entidad licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si la entidad licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8.1 de las condiciones particulares del Pliego Regulator.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.2 de las condiciones particulares del Pliego Regulator.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá la entidad licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Certificado del Ayuntamiento en el que la entidad licitadora tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si la entidad licitadora está exenta de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

g) Si la entidad licitadora tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra) (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

h) Si la entidad licitadora tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

i) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

j) En su caso, declaración responsable de las entidades o empresas subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas.

* En el caso de entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar los documentos señalados.

* Las entidades licitadoras extranjeras en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) e i) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

16. Formalización del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos o durante el plazo de quince días naturales si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

17. Obligaciones de la entidad contratista y condiciones especiales

17.1. La entidad contratista se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más

inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.2. Obligaciones de transparencia. La entidad contratista está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

17.3. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la adjudicataria deberá realizar un uso no sexista del lenguaje.

17.4. En todos los documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria debe cumplir alternativamente, una de estas condiciones:

- 100% papel reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Ángel Azul, FSC reciclado o equivalente.

- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.

- 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de manera sostenible) u otros equivalentes.

18. Ejecución

18.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18.2. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la entidad contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa de la entidad contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.4. Son imputables a la entidad contratista los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa del mismo.

18.5. La entidad contratista queda obligada al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de asistencia.

19. Forma de pago

19.1. El abono de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de facturas, de la siguiente manera:

-Un 60% del importe total, una vez finalizados y entregados todos los documentos resultantes de la ejecución de las tareas 1, 2 y 3, descritas en el apartado 2 del presente pliego y en el condicionado de prescripciones técnicas.

-El 40% restante, previa entrega de los documentos resultantes de la ejecución de las tareas 4 y 5, descritas en el apartado 2 del presente pliego y en el condicionado de prescripciones técnicas.

19.2. El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. Cumplimiento del contrato

20.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador y en el documento de formalización del contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la unidad gestora del contrato realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato.

20.2. La entidad contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

20.3. A la finalización del contrato, la unidad gestora emitirá de oficio un informe sobre la correcta ejecución del contrato y publicará dicho informe en el Portal de Contratación de Navarra.

21. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. Cesión y subcontratación

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. Régimen de incumplimientos y penalidades

23.1. Si la entidad contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en el apartado siguiente, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la entidad contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

23.2. Los incumplimientos de la entidad contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Incumplimientos leves: Serán incumplimientos leves de la entidad contratista en el desarrollo del contrato:

- El incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que no produzca perjuicios a la Administración o terceros.

2. Incumplimientos graves: Son incumplimientos graves imputables a la empresa:

- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros, siempre que no esté tipificado como muy grave.

- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso en el que concurra dolo o negligencia grave del contratista, siempre que no esté tipificado como muy grave.

- La reincidencia o reiteración en un incumplimiento leve.

- No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato de asistencia prestado.

3. Incumplimientos muy graves: Son incumplimientos muy graves de la entidad contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

- Sustracciones, altercados, abusos, o falta de obediencia por parte de personal de la empresa contratista.

- La negativa de la entidad contratista a sustituir al personal a su cargo cuando concurren circunstancias de manifiesta incompetencia.

- El incumplimiento de forma sobrevenida de la capacidad para contratar y o incurrir en alguna causa de exclusión de contratar a lo largo de la ejecución del contrato.

- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con las personas trabajadoras.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso en el que concurra dolo o negligencia grave del contratista, que produzca grave perjuicio a la Administración.

- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- La reincidencia o reiteración en un incumplimiento grave.

23.3. Los incumplimientos de la entidad contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

23.4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la entidad contratista y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la entidad contratista o sobre la garantía constituida.

24. Propiedad de los trabajos

24.1. Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

La entidad contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al contratista, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

24.2 La entidad adjudicataria garantiza que en la realización de los desarrollos que se puedan dar en la presente contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

25. Protección de datos y confidencialidad

25.1 La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y

cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

25.2 La entidad adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

25.3. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

25.4 Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria.

25.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

26. Resolución del contrato

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

27. Régimen jurídico y recursos

27.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

27.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I. Declaración responsable de la persona licitadora

Don/Doña , con DNI ,
en representación de , con CIF
..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que la entidad licitadora:

1) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.

2) No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

4) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

5) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).

6) La entidad licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

7) La entidad licitadora tiene la condición de PYME (SI/NO). Táchese lo que no proceda.

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:
.....

En , a..... de de 20.....

(firma de la licitadora o de su representante legal)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Don/Doña , con DNI. , en representación de , con CIF , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la Generación del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra 2025-2028 (PEDAFN) del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, de acuerdo con las propuestas siguientes:

A) Oferta económica:(en letra y número) euros (IVA excluido).

B) Criterios sociales:

B.1. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

- Que existe un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de las personas trabajadoras en donde se recogen mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación:

☐ SI ☐ NO

Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal.

- Que me comprometo a aplicar medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, para la plantilla que ejecute el contrato, que mejoren los mínimos en la normativa vigente, en particular la disposición de recursos propios, privados o sociocomunitarios que faciliten la atención de menores y personas dependientes.

1. Medida:

2. Medida:

3. Medida:

4. Medida:

5. Medida:

B.2. Distintivo de Igualdad en la Empresa.

- Que la empresa a la que represento, cuenta con el distintivo “Igualdad en la Empresa” otorgado por el Ministerio de Igualdad, de acuerdo a lo regulado por el Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo.

☐ SI ☐ NO

Se deberá aportar Resolución de concesión del distintivo “Igualdad en la empresa”, en la que conste que este distintivo se ha obtenido dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, y es válido, al menos, hasta la fecha tope establecida para la entrega del Plan Estratégico

C) Mejoras:

Que me comprometo a elaborar un plan de comunicación y difusión interno y externo asociado al Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028. El plan deberá contener como mínimo un diagnóstico y contexto, objetivos, mensaje, alcance, plan de acción, cronograma y selección de medios.

1. Compromiso de hacer un plan de comunicación y difusión externo.

☐ SI ☐ NO

2. Compromiso de hacer un plan de comunicación y difusión interno.

☐ SI ☐ NO

En, a de de 20.....

(firma de la licitadora o de su representante legal)